

CNE OF. ORD. N° 779/2022

MAT.: Comunica Informe Preliminar de Previsión de Demanda 2022-2042 Sistema Eléctrico Nacional y Sistemas Medianos, diciembre 2022.

SANTIAGO, 16 de diciembre de 2022

A: SR. ERNESTO HUBER JARA
DIRECTOR EJECUTIVO
COORDINADOR INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

DE: MARCO MANCILLA AYANCÁN
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución Exenta N° 641, de la Comisión Nacional de Energía, de 30 de agosto de 2016, que establece plazos, requisitos y condiciones para la fijación de precios de nudo de corto plazo, complementada y modificada por las Resoluciones CNE N° 434 y N° 603, ambas de 2017, la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "Comisión" o "CNE", comunica a Ud. el Informe Preliminar de Previsión de Demanda 2022-2042 Sistema Eléctrico Nacional y Sistemas Medianos, diciembre 2022, en adelante "Informe Preliminar de Previsión de Demanda", a fin de realizar sus observaciones al mismo.

Se hace presente que las observaciones al Informe Preliminar de Previsión de Demanda deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico consumos@cne.cl, de acuerdo al formato adjunto, a más tardar el día viernes 30 de diciembre de 2022.

Por último, se comunica que el Informe Preliminar de Previsión de Demanda y sus respaldos se encuentran disponibles en la página web de la Comisión.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

MOC/LZG/SCT/JCA/JMS

Inc.: Lo indicado.

Distribución:

- Director Ejecutivo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Depto. Regulación Económica CNE
- Oficina de Partes CNE